



De conformidad con lo establecido en el artículo 3ro del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa (ITSX); respecto de la finalidad de fomentar la calidad en la educación y en el desarrollo de proyectos de investigación que impacten a la comunidad tecnológica y el entorno local, regional, nacional; y con el propósito de consolidar las líneas de investigación formalmente registradas ante el Tecnológico Nacional de México.

## EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA

### CONVOCA

A profesores, cuerpos académicos y grupos de investigación del ITSX  
a presentar:

Proyectos de Investigación básica, investigación aplicada o desarrollo tecnológico para su registro interno.

La presente convocatoria busca la equidad, no discriminación y la igual protección de la ley a favor de todas las personas en México, al derecho de todos los seres humanos a ser iguales en dignidad, a ser tratados con respeto y consideración y a participar sobre bases iguales en cualquier área de la vida económica, social, política, cultural o civil en la temática relacionada con género, de igual manera garantiza la transparencia y justicia en el proceso de registro de proyectos internos de investigación a través de su apego al Código de Ética y Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.

De conformidad con las siguientes

### BASES

#### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los responsables de proyecto deberán remitir, al correo electrónico [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx), en una sola carpeta y en formato PDF, los documentos abajo descritos. El asunto del correo deberá tener la siguiente nomenclatura: Solicitud de Registro Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s):





- a. **Formato F-SPI-01.** Renombrado con la siguiente nomenclatura: Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s)\_F-SPI-01.

Descargable en [www.itsx.edu.mx](http://www.itsx.edu.mx) en la pestaña ITSX\Sistema de Gestión Integral\Formatos\Posgrado e Investigación\F-SPI-01 [Registro de proyecto de investigación.xlsx](#). El formato deberá entregarse con las firmas de todos los colaboradores.

- b. Archivo electrónico del *curriculum vitae* del responsable de proyecto y de los colaboradores. Para el caso del ITSX el responsable de proyecto y de los profesores colaboradores en Formato TecNM.
- c. En el caso de proyectos vinculados, carta compromiso o convenio firmado por la persona física, representante legal de la empresa o Director de la institución: Apellido Paterno\_Apellido Materno\_Nombre(s)\_Carta\_Convenio\_Institución (cuando aplique).

Todo lo anterior, solo se recibirá vía correo electrónico a la dirección [ospi@itsx.edu.mx](mailto:ospi@itsx.edu.mx) de la oficina de seguimiento de proyectos de investigación. En un plazo máximo de 48 horas posteriores a la recepción; se remitirá el acuse electrónico de recepción de la solicitud siempre que cumpla con lo establecido en la presente convocatoria. Este acuse de recepción no garantiza el registro del proyecto.

## SEGUNDA. CALENDARIO

La convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación 26 de abril de 2022 al 2 de diciembre de 2022.

En caso de ser procedente se asignará un número de registro interno del proyecto. El cual, se notificará al responsable del proyecto mediante documento oficial, expedido por la oficina de seguimiento de proyectos de investigación. La notificación de registro se enviará a los 15 días hábiles posteriores a la aprobación del CIPI.







### TERCERA. DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

El Comité Institucional de Posgrado e Investigación (CIPI), es el órgano colegiado del ITSX, conformado por la Dirección Académica, Subdirección de Estudios Superiores, Subdirección de Posgrado e Investigación, Consejo de Posgrado; quienes determinan la validación y viabilidad de los proyectos de investigación presentados para registro, y emite sugerencias o recomendaciones.

La determinación del CIPI tienen el carácter de inapelable, se toman por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tiene voto de calidad y surte efecto al día siguiente de ser notificadas.

Las modificaciones consecuentes de las recomendaciones y sugerencias emitidas por el CIPI, respecto a la redacción del proyecto o su desarrollo, que no afecten su validación, deberán ser enviadas en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción completa del proyecto, a la dirección electrónica: [osp@itsx.edu.mx](mailto:osp@itsx.edu.mx) de la oficina de seguimiento de proyectos de investigación.

4

El CIPI determinará los casos en que un proyecto presente niveles de similitud con algún otro previamente registrado o vigente, que pudieran derivar en infracciones a las leyes de autoría intelectual o industrial, marcas o patentes, o pudieren ser constitutivas del delito de plagio; en cuyo caso el proyecto se considerará inválido y el CIPI deberá turnar su determinación a la Dirección General del ITSX para que proceda a la aplicación de las sanciones aplicables y de aviso a las autoridades administrativas y penales correspondientes. El CIPI queda facultado, por la simple presentación de un proyecto para registro, a solicitar al probable afectado de plagio, su opinión respecto de la similitud de proyectos.

### CUARTA. DE LOS PROYECTOS

- a. Los responsables de proyectos con financiamiento externo deberán realizar el registro interno del proyecto.
- b. En relación con esta convocatoria, un profesor puede participar hasta en dos proyectos diferentes como colaborador y en dos proyectos como responsable







- técnico, únicamente debe enviar una versión y en una sola ocasión su CVU independientemente del número de proyectos en que participe.
- c. No podrá participar en esta convocatoria todo aquel profesor que aparezca como responsable técnico y que presente adeudos académicos anteriores de proyectos registrados ante la Subdirección de Investigación y Posgrado.
  - d. La convocatoria estará abierta permanentemente durante el período del día 26 de abril de 2022 al día 2 de diciembre de 2022, para el envío de Proyectos de Investigación a la dirección electrónica: [ospi@itsx.edu.mx](mailto:ospi@itsx.edu.mx) o en caso correspondiente en la Oficina de Seguimiento de Proyectos de Investigación.
  - e. La presentación de proyectos en formatos distintos a los señalados en la base primera, invalida el trámite de registro.
  - f. El formato deberá ser requisitado de manera digital y firmado en los apartados requeridos, el incumplimiento de lo dispuesto invalida el formato y registro del proyecto.
  - g. Sólo puede participar como responsable del proyecto personal adscrito al ITSX; el envío de la documentación para el registro formal debe hacerse por el responsable técnico o representante legal.
  - h. La duración de cada etapa es de 6 meses. En la planeación de los proyectos se deberá considerar como mínimo una etapa (6 meses) y como máximo 4 (24 meses).
  - i. Los proyectos que consideren la creación de un software o prototipo, una vez finalizados, deberán anexar entre sus entregables con **carácter de obligatorio** la solicitud de registro de propiedad intelectual correspondiente, siendo titular de los derechos patrimoniales el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa.
  - j. Para el caso de proyectos con duración de hasta 12 meses, el número máximo de participantes será de tres. Para proyectos con duración mayor que 12, el número máximo de participantes será de cinco. Incluyéndolo al responsable técnico en ambos casos.
  - k. Para el caso de solicitud de registro de proyectos que dependen de programas de posgrados, éstas deberán acompañarse de una carta de intención de colaboración y del visto bueno del núcleo académico básico del posgrado.
  - l. Los proyectos, de 6 a 12 meses de duración, para su registro deberán de tener como entregables mínimos: un producto académico, un servicio social o una residencia o una tesis. Los proyectos con duración mayor que 12 meses, para su registro deberán







- tener dentro de sus entregables como mínimo: dos productos académicos, un servicio social; además de una residencia o tesis.
- m. Los entregables de los proyectos deben apegarse a aquellos que se consideran válidos por PRODEP para perfil deseable y cuerpos académicos.
  - n. Los entregables a los que se refiere el inciso m son: artículo arbitrado, artículo indexado, libro, capítulo de libro, patente, informe técnico, tesis y residencias.

#### QUINTA. DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

- a. El responsable del proyecto es el encargado de realizar y entregar la documentación pertinente de los procesos de registro, seguimiento y cierre del proyecto.
- b. El responsable del proyecto es el encargado de entregar evidencia fotográfica necesaria en el seguimiento y cierre del proyecto de investigación, para dar cuenta de prácticas, experiencias y comentarios de los participantes en la investigación.
- c. Bajo su estricta consideración, el responsable del proyecto tiene la facultad de solicitar la firma de cartas de confidencialidad a colaboradores y alumnos del proyecto.
- d. En caso de existir algún cambio de colaboradores, fechas de etapa, entregables o cualquier otra situación académica, el responsable del proyecto, asesorado por la oficina de seguimiento de proyectos de investigación, deberá hacer las gestiones pertinentes.

#### SEXTA. DE LOS COLABORADORES

- a. Con base en la complejidad del proyecto, el número máximo de colaboradores puede ser 4 (cuatro).
- b. Las actividades para realizar por cada colaborador deberán ser específicas y detalladas; y su participación en el proyecto debidamente justificada.
- c. Sólo pueden participar como colaboradores externos al ITSX personas físicas o los colaboradores de personas morales (institución, organización, dependencia u oficina de adscripción), que hubieren celebrado de manera previa Convenio de Colaboración con el ITSX, que el mismo se encuentre vigente y registrado ante la Subdirección de Vinculación del propio Instituto o presentar carta intención.
- d. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados







del trabajo del colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre éste y el responsable del mismo, y formar parte de los documentos señalados en el inciso "c" base primera; en cualquier caso, el convenio deberá contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX y la Subdirección de Investigación y Posgrado respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

### SÉPTIMA. DE LOS ALUMNOS COLABORADORES

- a. El responsable del proyecto podrá sugerir el número de estudiantes a participar bajo las modalidades de servicio social, residencia profesional o tesis en los niveles de licenciatura o maestría; la asignación del número de alumnos colaboradores será determinada por el CIPI con base a la complejidad, relevancia y duración del proyecto.
- b. Las actividades que realizará cada alumno colaborador deberán ser específicas y detalladas; debiendo justificar su participación en el proyecto.
- c. Los acuerdos respecto del uso o disfrute de material publicado, registros de autoría, propiedad intelectual o cualquier otro producto académico derivado de los resultados del trabajo del alumno colaborador en el proyecto, deberán realizarse entre éste y el responsable del mismo, y formar parte de los documentos señalados en el inciso "c" base primera, en cualquier caso, el convenio deberá contener cláusula especial que exima de manera inobjetable al ITSX y la Subdirección de Investigación y Posgrado respecto de conflictos legales que pudieran derivarse del tal uso o disfrute.

### OCTAVA. DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL REGISTRO

El veredicto favorable del registro interno del proyecto da derecho al responsable de:

- a. Solicitar y le sea(n) asignado(s) el(los) prestador(es) de servicio social, residencia profesional o alumnos en proceso de titulación, que se hubieren requerido y mencionado en la solicitud aprobada por el CIPI; así como, a proponer a las personas para tal fin.
- b. Solicitar documentación oficial comprobatoria con relación al proyecto y al desarrollo de sus actividades.
- c. Solicitar las comisiones académicas necesarias; siempre que se soliciten de manera previa a su ejercicio y con base en la formal invitación o aceptación de la organización en donde se desarrollará la comisión, o en el correspondiente convenio. Este punto





queda condicionado a la relevancia, pertinencia e impacto para el logro del objetivo o el desarrollo del proyecto.

- d. Fungir como asesor interno o director en todos los trabajos de residencia o tesis relacionados con el proyecto registrado.
- e. A recibir apoyo administrativo para la postulación del proyecto registrado en convocatorias externas, incluso cuando la finalidad sea el financiamiento para el desarrollo del proyecto.

**NOVENA. DEL INCUMPLIMIENTO**

- a. Proyectos sin financiamiento
  - El incumplimiento en reportes o productos anula el derecho del responsable y colaboradores de solicitar documentación oficial comprobatoria con relación al proyecto.
  - La reincidencia de incumplimiento, respecto de un segundo proyecto, se sanciona con el impedimento para el responsable y colaboradores de presentar u obtener registro de proyectos en la convocatoria siguiente.
- b. Proyectos con financiamiento externo:
  - Con independencia y en adición de las normas señaladas en el inciso (a), el incumplimiento en reportes o productos, previo dictamen y recomendación del CIPI a la Dirección General del ITSX, el responsable del proyecto deberá atender a las acciones legales que la entidad externa financiadora dictamine para resarcir el incumplimiento.

*[Handwritten mark]*

**DÉCIMA. Lo no considerado en esta convocatoria deberá ser consultado en la oficina de seguimiento de proyectos de investigación y su resolución planteada ante el CIPI.**

Xalapa, Ver., a 26 de abril del 2022.

**MTRO. WALTER LUIS SAIZ GONZÁLEZ**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE XALAPA  
DIRECCIÓN GENERAL

